



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
 DISTRIBUIDO POR UACI
 EL DIA: 30 AGO 2018

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 30 DE AGOSTO DEL 2018	Nº ORDEN DE COMPRA: 166/2018
---------------	-------------------------------------	------------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
--------------------------------	-----

NOMBRE DE LA EMPRESA: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR DIRECCION: Carretera panamericana y Calle Antigua Ferrocarril Antiguo Cuscatla TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2243-2678/2243-2543 CORREO ELECTRONICO: MariaH@nipromed.com CONTACTO: Concepcion Hernandez CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: JURIDICA NACIONAL CLASIFICACION DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA	
---	--

LINEA: 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION
 CONCEPTO DE LA COMPRA: REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO
 SOLICITUD Nº : 217/2018
 CIFRADO PRESUPUESTARIO Nº 2018-3212-3-01-01-21-1-54113

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1252	C/U	RENGLON Nº 22 CODIGO: 30503325 COD. CATALOGO NACIONES UNIDAS:42140000 SOLICITA: FRASCO DE POLIPROPILENO, FORMA DE TARRO, DIAMETRO APROXIMADO DE LA TAPA Y BOCA (5 - 6) CENTIMETROS, CON TAPADERA DE ROSCA, RESISTENTE A QUIMICOS, CAPACIDAD 60 MILILITROS OFRECEN: FRASCO DE POLIPROPILENO, FORMA DE TARRO, DIAMETRO APROXIMADO DE LA TAPA Y BOCA (5-6) CENTRIMETROS, CON TAPADERA DE ROSCA, RESISTENTE A QUIMICOS, CAPACIDAD 60 MILILITROS MARCA. NIPRO ORIGEN: ITALIA VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS	\$0.10	\$125.20
200	C/U	RENGLON Nº 23 CODIGO: 30503762 COD. CATALOGO NACIONES UNIDAS:42140000 SOLICITA. TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 3 MILILITROS. OFRECE: TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS CON ACIDO ETILENDIAMONITETRACETICO 8EDTA9, (K2 A K3) (TAPON MORADO) CAPACIDAD 3 MILILITROS MARCA: GREINER/VACUATTE ORIGEN: AUSTRIA/BRASIL/USA VENCIMIENTO: V-05-2019	\$0.10	\$20.00
74	C/U	RENGLON Nº 24 CODIGO: 30503057 COD. CATALOGO NACIONES UNIDAS:42140000 SOLICITA. BOLSA DE PLASTICO FLEXIBLE PARA TRANSFERENCIA DE HEMODERIVADOS, CAPACIDAD 150 MILILITROS OFRECEN.: BOLSA DE PLASTICO FLEXIBLE PARA TRANSFERENCIA DE HEMODERIVADOS, CAPACIDAD 150 MILILITROS MARCA: DEMOTEK VENCIMIENTO: V-02-2020	\$2.00	\$148.00



DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE



Franklin Herrera 03473071-8
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
CONTRATISTA

N° DUI:
NOMBRE:

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

- UACI: 1 ORIGINAL
- UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
- GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
- PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
- LAIP: 1 ORIGINAL
- ADMINISTRADOR: 1 COPIA
- ELABORO: KARLITA IGLESIAS

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. Correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables